



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CONTRATACIÓN PARA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE UN SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 - 2020.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación tiene asignados 1.204 millones de euros de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO, aprobado por Decisión de la Comisión Europea.

El citado Programa Operativo tiene la finalidad de contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME.

En particular, la Agencia Estatal de Investigación financia con cargo a dicho Programa Operativo, entre otras, las ayudas a:

1. Proyectos de I+D de Excelencia (dentro Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento).
2. Proyectos de I+D+I orientada a Retos (dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. Incluye la modalidad de Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal)
3. Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

Para garantizar la recepción de las ayudas del FEDER asignadas a la Agencia Estatal de Investigación, es necesario realizar verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones correspondientes a las convocatorias cofinanciadas por el mencionado fondo estructural, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 125.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (RDC en lo sucesivo).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



2.- OBJETO:

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica al Organismo con Senda Financiera Agencia Estatal de Investigación por parte de un auditor privado, en el cumplimiento de sus funciones atribuidas de gestión y control financiero recogidas en el artículo 125.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (en adelante RDC) para la verificación, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO.

De acuerdo con el artículo 5 Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, la Agencia Estatal de Investigación para ejecutar la comprobación de subvenciones y ayudas concedidas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y del Plan Estatal de Innovación, o de los instrumentos de planificación que los sustituyan, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, podrá recabar la colaboración, retribuida o no, de empresas privadas de auditoría o auditores de cuentas que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que aquella determine.

Se encuentra dividido en tres lotes.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales

Para el cumplimiento de su objeto y fines contemplados en el artículo 2, el artículo 5, establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *“gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan”*.

Dentro de sus principios básicos de actuación se guía por la *“eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y evaluación continuada de la calidad de los procesos de gestión y de los procedimientos de actuación, que se efectuará atendiendo a los criterios de legalidad, celeridad, simplificación y accesibilidad electrónica y sin perjuicio del rigor necesario.”*

Por otro lado, la disposición adicional segunda, en su apartado 2, establece que *“La Agencia quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos*



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



cuyas competencias asume y de los que fuese titular el Ministerio de Economía y Competitividad, y le sucederá a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de este real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole.”

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establecen la obligación del órgano concedente de comprobar la adecuada justificación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas.

Para garantizar la recepción de las ayudas del FEDER asignadas a la Agencia Estatal de Investigación, es necesario realizar verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones correspondientes a las convocatorias cofinanciadas por el mencionado fondo estructural, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 125.5 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (RDC en lo sucesivo).

Esta comprobación consiste en la revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios de las ayudas concedidas. La revisión se realiza sobre las relaciones de certificaciones, facturas y resto de documentos exigidos por Ordenes de Bases de aplicación, por cada convocatoria, resolución de concesión, instrucciones publicadas en la página web de la Agencia y demás normativa que sea de aplicación.

A continuación, se indican las ayudas concedidas hasta la fecha, correspondientes a estas líneas de ayuda indicadas anteriormente y que suponen la carga de trabajo que se prevé para dos años de contrato y posibles prórrogas:

	Nº OPERACIONES	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	ANTICIPO REEMBOLSABLE	PRÉSTAMO
Proyectos ¹	7.059	961.014.702	462.608.891	498.715.150	
Equipamiento ²	902	281.022.385	92.724.062	85.274.455	23.936.664

Se revisan el 100% de las ayudas y el 100% de los gastos. Es preciso que la verificación se realice correctamente y permita la certificación de gasto real en el plazo máximo previsto en el RDC y así mismo tener la mayor diligencia posible a fin de que los procedimientos de reintegro no prescriban (cuatro años de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones) ni caduquen (12 meses desde la fecha del acuerdo de inicio hasta la notificación de la resolución).

¹ no se incluyen los datos de la convocatoria 2018, aún pendiente de resolver.

² no se incluyen los datos de la convocatoria 2019, aún pendiente de resolver



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Tanto la Subdivisión de Gestión de Ayudas y Fondos Europeos como la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de ayudas no dispone de personal suficiente para realizar la verificación administrativa y sobre el terreno debido al gran volumen de ayudas concedidas y pendientes de verificar.

Dicho servicio no implica en ningún caso la delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Agencia Estatal de Investigación. Es responsabilidad de la Agencia Estatal de Investigación dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad de apoyo.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

El nº de personas no está estimado ya que se contrata un servicio. El equipo ha de ser propuesto en la oferta técnica presentado para cada lote.

La ubicación será en las dependencias de la Agencia Estatal de Investigación.

5.- IMPORTE:

<i>24 MESES DE EJECUCIÓN</i>	Importe total sin IVA	IVA	TOTAL IVA Incluido
Lote 1	2.153.131,21 €	452.157,56 €	2.605.288,77 €
lote 2	303.271,65 €	63.687,05 €	366.958,70 €
lote 3	336.000,00 €	70.560,00 €	406.560,00 €
	2.792.402,86 €	586.404,61 €	3.378.807,47 €

Cálculo del valor estimado del contrato

(Consideración de prórrogas y posibles modificaciones)

	Importe total Contrato inicial (sin IVA)	Prórroga 24 meses (sin IVA)	Modificación 20% Contrato inicial (sin IVA)	Valor Estimado del contrato (sin IVA)
Lote 1	2.153.131,21 €	2.153.131,21 €	430.626,24 €	4.736.888,66 €
lote 2	303.271,65 €	303.271,65 €	60.654,33 €	667.197,63 €
lote 3	336.000,00 €	336.000,00 €	67.200,00 €	739.200,00 €
	2.792.402,86 €	2.792.402,86 €	558.480,57 €	6.143.286,29 €



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



6.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato está dividido en tres lotes:

LOTE 1

Realización de verificaciones administrativas según lo previsto en el artículo 125.5 del RDC de todas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios, así como el apoyo a la gestión realizada por la Agencia Estatal de Investigación de los procedimientos de reintegro, que se pudieran derivar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las siguientes líneas de ayudas:

- Proyectos de I+D de excelencia (dentro Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento).
- Proyectos de I+D+I orientada a retos (dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad).

LOTE 2

Realización de verificaciones administrativas de todas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios y apoyo a la gestión realizada por la Agencia Estatal de Investigación de procedimientos de reintegro de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la siguiente línea de ayuda:

- Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

LOTE 3

Realización de verificaciones sobre el terreno de las siguientes líneas de ayuda:

- Proyectos de I+D de excelencia (dentro Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento).
- Proyectos de I+D+I orientada a retos (dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad).
- Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **24 meses**, a contar desde el día **1 de enero de 2020** o desde la formalización del contrato si fuera posterior.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



El pago se realizará por períodos **trimestrales** previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

	Importe total sin IVA	IVA	TOTAL IVA Incluido
2020	1.279.851,31 €	268.768,78 €	1.548.620,09 €
2021	1.396.201,43 €	293.202,30 €	1.689.403,73 €
2022	116.350,12 €	24.433,53 €	140.783,65 €
	2.792.402,86 €	586.404,61 €	3.378.807,47 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Ángeles M^a Heras Caballero